



Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de
Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos No. 186 piso 11
Col. Bosques de las Lomas
CP 11700 México, D.F.

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.
Periférico Sur 4348
Col. Jardines del Pedregal
04500, México, D.F.
T +52 55 5424 6500
F +52 55 5424 6501
www.ssgt.com.mx

Julio 28, 2009

Estimado C.P.C. Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación No. 056-09 de la Norma de Información Financiera B-2 “Información Financiera por segmentos” cuya fecha para recibir comentarios es a más tardar el 28 de julio de 2009, a continuación nos permitimos hacer nuestros comentarios al proyecto antes citado.

En el **párrafo IN5** relativo a los principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores, en el inciso f) Información a revelar sobre la entidad en su conjunto se indica lo siguiente:

“la NIIF B-5 requiere revelar, además de la información por segmentos, cierta información de la entidad en su conjunto: sobre productos o servicios, áreas geográficas y los principales clientes. Esta revelación debe hacerse siempre y cuando no esté incluida en las revelaciones de los segmentos sujetos a informar y sólo es requerida para las entidades que cotizan en una bolsa de valores o están en vías de cotizar; para las demás entidades esa revelación es opcional. El Boletín B-5 no requería revelar información sobre la entidad en su conjunto”.

Los comentarios a este párrafo son dos:

1. Debe eliminarse una I en la NIIF para que quede en NIF,
2. La opción de revelación para entidades que no cotizan en bolsa, no queda totalmente clara en el párrafo 2 de Alcance de la NIF ya que se indica que debe ser aplicada por las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3, *Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*, y que además:
 - a) hayan emitido instrumentos de deuda o de capital y actualmente éstos se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado organizado o no organizado, incluyendo mercados locales y regionales), o

- b) estén en proceso de registrar sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento financiero en un mercado público; o
- c) sean entidades distintas a las mencionadas en los incisos anteriores, pero que, bajo cualquier circunstancia revelen información financiera por segmentos.

Sugerimos modificar el párrafo 2 agregando que está NIF es de aplicación opcional para las entidades que no cotizan en una bolsa de valores o estén en vías de cotizar.

Saludos cordiales

C.P.C. Mauro González Jiménez
Socio a cargo de práctica profesional